

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 200/84.-

Visto:

La necesidad de establecer un control estricto en lo referente a la venta y exhibición de publicaciones pornográficas, inclusive de venta prohibida a menores de edad.


Y CONSIDERANDO: que es función de la autoridad municipal velar por la salud moral de la población en general y de los jóvenes en particular, que acorde a los términos del Art. 108° inc. 32 el Honorable Concejo Deliberante es el encargado de reglamentar las condiciones a que deben ajustarse los lugares de venta de éstas publicaciones, por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ORDENA

- Art. 1°)-Se impone a las personas propietarias de los lugares de venta / de publicaciones pornográficas ó inconvenientes para menores la obligación de implementar un rígido y efectivo control tendiente a impedir que tengan acceso a las mismas los menores de edad.-
- Art. 2°)-A los efectos correspondientes, dichas publicaciones deberán // conservarse en bolsas cerradas no transparentes y ubicadas fuera de la fista del público.-
- Art. 3°)-La venta callejera de éstas publicaciones se deberán realizar / de la misma manera que lo establecido en el artículo anterior.-
- Art. 4°)-Se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las inspecciones que considere necesarias.-
- Art. 5°)-Los infractores a la presente Ordenanza se harán pasibles de // una multa equivalente a 50 (cincuenta) ejemplares del precio mayor de éste tipo de publicaciones, en caso de reincidencia se duplicará el monto de la multa, si se reincidiere por tercera vez se efectuará la clausura del local por el término de 30 (treinta) días.-
- Art. 6°)-Distribúyase copia de la presente Ordenanza a los propietarios de éste tipo de negocios, la que deberá ser exhibida en forma / permanente y a la vista del público.-
- Art. 7°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 11 de Octubre de 1984.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE